



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00002534

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 94.1.6.2.1828 de 04 de agosto de 1994, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, ordenó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del BANCO DEL PICHINCHA C.A., actualmente BANCO PICHINCHA C.A. como emisor de valores, bajo el No. 95.1.1.078 de 9 de febrero de 1995;

QUE, con Resolución No. 95.1.5.2.1329 de 18 de abril de 1995, esta Superintendencia ordenó la inscripción genérica de los títulos que estaba facultado a emitir el Banco del Pichincha C.A., bajo el No. 95.1.2.083 de 2 de mayo de 1995;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.1374 de 13 de junio de 2017, esta Superintendencia dispuso que se cancele del Catastro Público de Mercado de Valores, los siguientes valores genéricos que tiene inscritos el BANCO PICHINCHA C.A.: certificados de depósito de pasivos reprogramados, cédulas hipotecarias, letras de cambio, pólizas de acumulación y pagaré a la orden;

QUE, el BANCO PICHINCHA C.A., a través de su gerente general, señor Fernando Pozo Crespo, solicita "...la cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de todos los valores genéricos emitidos por su representada, que se encuentren registrados en dicho Catastro.";

QUE, el numeral 1, del Art. 23 la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un participante del Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.319 de 17 de julio de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de los siguientes valores genéricos que mantiene inscritos en BANCO PICHINCHA C.A.: avales, certificados de depósito y certificados de inversión, del Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público de Mercado de Valores, se cancele los siguientes valores genéricos que tiene inscritos el BANCO PICHINCHA C.A.: avales, certificados de depósito y certificados de inversión.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima; y, Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros, Quito, 20 de julio de 2017.


Ingeniero Carlos Echeverría Esteves


SAC/AB/IAV.